## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Noviembre de 2020.-DECRETO ALC. Nº 3.591/2020.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; "Programa Resolutividad en APS para el año 2020", aprobado con Resolución Exenta N° 1.358 de fecha 23 de Marzo de 2020, aprobado con Decreto Alcaldicio Nº 1.392/20 con fecha 27 de Marzo de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

CONSIDERANDO: Memorando N°5897/2020 de fecha 13 de Noviembre de 2020, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a la siguiente persona, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Apruébese y Rapifiquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el programa denombrado Programa Resolutividad en APS para el año 2020", sin perjuicio de la facultad del Municipa de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado contenço días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados.

## ITÉM MONTO VARIABLE:

Nombre	Rut	Cargo	Días	Valor por hora	Máximo de hrs. diarias	Tramo horario	Periodo	
							Inicio	Término
Carmen Videla Vásquez		Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$ 3.200	3	17:00 - 20:00	- 13/11/20	31/12/20
			Sábados, Domingos y festivos	\$ 3.700	12	08:00-20:00		

- 2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

## (... Continuidad de Decreto Alcaldicio Nº 3.591/20)

- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.
- 6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.010 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

REGIONAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE L TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal